



ANUNCIO

ASUNTO: FORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO DE OFICIALES DE PRIMERA EN EL AYUNTAMIENTO DE REOCIN POR CONCURSO OPOSICION, CONVOCADAS POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 2415/2020, DE 27 DE OCTUBRE (BOC. NUM. 212, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2020).

Por Resolución de la Alcaldía – Presidencia núm. 491/2021 de fecha 3 de Febrero de 2021, se ha aprobado la formación de una Bolsa de Empleo de Oficiales de Primera del Ayuntamiento de Reocín, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Decreto de fecha 21 de octubre de 2020, de la Alcaldía-Presidencia, por el que se inicia procedimiento administrativo de referencia.

Segundo.- Resolución nº 2020/2415, de fecha 27 de octubre de 2020, dictada por la Alcaldía-Presidencia, en la que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de personal y formación de una bolsa de empleo de Oficial de 1ª del Ayuntamiento de Reocín, mediante el sistema de concurso-oposición, ordenando la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tablón de anuncios y página web municipal.

Tercero.- Publicación de las bases y de la convocatoria del proceso de selección en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 212, de fecha 4 de noviembre de 2020, así como en el Tablón de Anuncios y página web municipal del Ayuntamiento de Reocín, abriéndose plazo para la presentación de solicitudes.

Cuarto.- Decreto de fecha 1 de diciembre de 2020, de la Alcaldía-Presidencia, aprobando la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección, con publicación en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Quinto.- Resolución nº 3138/2020, de fecha 9 de diciembre, de la Alcaldía-Presidencia, modificada mediante Resolución nº **3164/2020, de 12 de diciembre**, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, determinación de los miembros del Órgano de Selección, y convocatoria de estos y de los aspirantes, para la realización del ejercicio práctico de la fase de oposición del proceso de selección, con publicación en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Sexto.- Acta de 15 de diciembre de 2020, del Tribunal Calificador del proceso de selección, de valoración provisional de la prueba ejercicio de carácter práctico del proceso de selección, con publicación en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Séptimo.- Acta de 5 de enero de 2021, del Tribunal Calificador del proceso de selección, de valoración definitiva de la prueba ejercicio de carácter práctico del proceso de selección, una vez resueltas las alegaciones

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Firma 1 de 1
PABLO DIESTRO EGUREN 03/02/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	689d3d9bb02f43adb5769afe8f9a5ad6001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





presentadas en plazo, y convocatoria del Órgano de Selección para la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que superaron la fase de oposición, dentro de la fase de concurso del proceso de selección, con publicación en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Octavo.- Acta de 21 de enero de 2021, del Tribunal Calificador del proceso de selección, de valoración provisional en la fase de concurso, de los méritos acreditados en plazo por los aspirantes que superaron la fase de oposición del proceso de selección, así como propuesta provisional de formación de bolsa de empleo con publicación en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Noveno.- Acta de 2 de febrero de 2021 del Tribunal Calificador del proceso de selección, de valoración definitiva en la fase de concurso, de los méritos acreditados en plazo por los aspirantes que superaron la fase de oposición, una vez resueltas las alegaciones presentada en plazo por parte de los interesados, así como propuesta definitiva de formación de bolsa de empleo de Oficiales de 1ª, haciéndose pública a través del tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Reocín, y que por orden de mayor a menor puntuación total obtenida por los aspirantes es la siguiente, siendo identificados estos mediante los cuatro dígitos centrales del documento de identificación, a fin de garantizar el derecho a la protección de los datos de carácter personal:

Nº DE ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN
1º	***2282**	11,50 PUNTOS
2º	***2754**	11,00 PUNTOS
3º	***8974**	10,67 PUNTOS
4º	***2885**	10,00 PUNTOS
5º	***5019**	9,17 PUNTOS
6º	***4989**	8,83 PUNTOS (*)
7º	***2760**	8,83 PUNTOS (*)
8º	***3300**	8,53 PUNTOS
9º	***8294**	8,50 PUNTOS
10º	***4176**	8,33 PUNTOS
11º	***3652**	8,17 PUNTOS
12º	***3099**	8,10 PUNTOS
13º	***3648**	8,00 PUNTOS
14º	***2033**	6,83 PUNTOS
15º	***8494**	6,67 PUNTOS
16º	***2932**	6,50 PUNTOS
17º	***8179**	6,33 PUNTOS
18º	***0936**	5,67 PUNTOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Sirven de fundamento a esta Resolución las bases de la convocatoria que han regido el proceso de selección para la formación de la bolsa de empleo, en cuya Base Decimoprimeras, ha quedado regulado el funcionamiento de la bolsa.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 689d3d9bb02f43adb5769afe8f9a5ad6001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
DE
REOCIN

Bolsa de empleo Oficial de 1ª
EXP. 2020/3137

En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 g y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), las Bases de la convocatoria de este proceso de selección, y demás concordantes,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la formación de la siguiente bolsa de empleo de Oficiales de 1ª en los siguientes términos:

1) Objeto:

Atender a las necesidades urgentes inaplazables en el Ayuntamiento de Reocín, en casos de bajas o sustituciones del personal funcionario o laboral municipal, de carácter temporal y de interinidad, a jornada completa o a tiempo parcial, para el desempeño de las funciones propias de la categoría relativas a la especialidad a la que se refiera el puesto, tales como albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, etc., debiendo cumplir cada aspirante que sea llamado, los requisitos previos que en cada momento y para cada tipo de contratación establezca la normativa en vigor.

2) Relación de personas integrantes de la bolsa de empleo:

Las personas que pasan a formar parte de la bolsa de empleo de Oficiales de 1ª del Ayuntamiento de Reocín, por orden de mayor a menor puntuación definitiva obtenida en el proceso de selección, e identificados mediante los cuatro dígitos centrales del documento de identificación a fin de garantizar el derecho a la protección de los datos de carácter personal, son los siguientes:

Nº DE ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN
1º	***2282**	11,50 PUNTOS
2º	***2754**	11,00 PUNTOS
3º	***8974**	10,67 PUNTOS
4º	***2885**	10,00 PUNTOS
5º	***5019**	9,17 PUNTOS
6º	***4989**	8,83 PUNTOS (*)
7º	***2760**	8,83 PUNTOS (*)
8º	***3300**	8,53 PUNTOS
9º	***8294**	8,50 PUNTOS
10º	***4176**	8,33 PUNTOS
11º	***3652**	8,17 PUNTOS
12º	***3099**	8,10 PUNTOS
13º	***3648**	8,00 PUNTOS
14º	***2033**	6,83 PUNTOS
15º	***8494**	6,67 PUNTOS
16º	***2932**	6,50 PUNTOS
17º	***8179**	6,33 PUNTOS
18º	***0936**	5,67 PUNTOS

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-1
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Firma 1 de 1
PABLO DIESTRO EGUREN

03/02/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 689d3d9bb02f43adb5769afe8f9a5ad6001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3) Vigencia de la bolsa:

Esta bolsa de empleo tiene una vigencia inicial de dos (2) años de duración a partir de la publicación de esta resolución, pudiendo ser prorrogada anualmente por el Ayuntamiento de Reocín, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, y hasta que se conforme una nueva bolsa de empleo.

4) Derechos de las personas integrantes de la bolsa:

Las personas que forman parte de esta bolsa de empleo, adquieren solamente un mero derecho de expectativa a ser nombrados por el Ayuntamiento de Reocín, correspondiendo exclusivamente a los órganos municipales competentes, proponer las necesidades de cobertura de plazas y, en su caso, acordar el nombramiento de personal.

5) Cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria:

Sin perjuicio de la mera expectativa de nombramiento que se deriva de la inclusión en esta bolsa de empleo, ello no implica en ningún caso el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Reocín, que las personas integrantes de la misma reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, en tanto no se acrediten con ocasión del eventual llamamiento, conforme a los términos establecidos en la base decimoprimer de la convocatoria.

6) Llamamientos y funcionamiento de la bolsa de empleo.

Se regirá por las normas previstas en la Base Decimoprimer de la convocatoria que ha servido para formar la bolsa.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Reocín, para su conocimiento y efectos jurídicos.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

CUARTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.”

Lo que se publica para general conocimiento,

En Puente San miguel, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

Firma 1 de 1
PABLO DIESTRO EGUREN 03/02/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	689d3d9bb02f43adb5769afe8f9a5ad6001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

